



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0656-2018 -A-MPH-BCA.

Bambamarca, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

EL Informe N° 677-2018-MPH/GDS-SGPS, de fecha 10 de agosto de 2018; y, la Resolución de Alcaldía N° 0310-2018-A-MPH-BCA, de fecha 04 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades A los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Empadronamiento, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, con Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual.

Que, de igual manera se precisa que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados teniendo en cuenta la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).

Que, la Unidad Local de Focalización (ULF) fue creada en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc por Resolución de Alcaldía N° 073-2010-A-MPH-BCA de fecha 29 de Enero del 2010 y ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 510-2011-A-MPH-BCA de fecha 30 de Junio del 2011.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 742-2013-A-MPH-BCA, de fecha 11 de Junio de 2013, se actualizó la creación de la Unidad Local de Focalización como Unidad dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, disponiéndose en su artículo 3° que la Municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación.

Que, mediante Informe N° 677-2018-MPH/GDS-SGPS, de fecha 10 de agosto de 2018, la Sub Gerente de Programas Sociales, solicita actualización de la Resolución de Alcaldía N° 0310-2018-A-MPH-BCA que designa al Coordinador General y al Equipo Técnico del Sello Municipal 2018 – Tercera Edición.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0310-2018-A-MPH-BCA, de fecha 04 de junio de 2018, se DESIGNA a la Lic. Enaflor Tan Chamaya como Coordinador General del Sello Municipal 2018 – Tercera Edición de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; y, se designa al Equipo Técnico para el cumplimiento de los 09 productos considerados en el Sello Municipal 2018 – Tercera Edición.

Que, en mérito a lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972; **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0310-2018-A-MPH-BCA, de fecha 04 de junio de 2018, que DESIGNA Lic. Enaflor Tan Chamaya como Coordinador General del Sello Municipal 2018 – Tercera Edición de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; y, al Equipo Técnico para el cumplimiento de los 09 productos considerados en el Sello Municipal 2018 – Tercera Edición.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR a partir del 13 de agosto de 2018 a la Lic. ENAFLOL TAN CHAMAYA, Coordinadora General del Sello Municipal 2018 – Tercera Edición de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DESIGNAR al Equipo Técnico, para el cumplimiento de los 09 productos considerados en el Sello Municipal 2018 – Tercera Edición, el cual estará conformado por las siguientes personas:

PRODUCTOS	NOMBRE DEL PRODUCTO	RESPONSABLES	D.N.I.	CARGO	GERENCIA/SUB GERENCIA
1	IDENTIDAD OPORTUNA – RENIEC	LIC. YESSICA GISELDA ROJAS GALLARDO	46817722	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PADRÓN NOMINAL	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
2	LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL - MINSA	LIC. YESSICA GISELDA ROJAS GALLARDO	46817722	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PADRÓN NOMINAL	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
3	PADRÓN NOMINAL COMPLETO Y ACTUALIZADO – MINSA	LIC. YESSICA GISELDA ROJAS GALLARDO	46817722	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PADRÓN NOMINAL	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
4	PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE – MINSA	LIC. YESSICA GISELDA ROJAS GALLARDO	46817722	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PADRÓN NOMINAL	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
5	ACCESO A MERCADOS LOCALES Y/O REGIONALES – AGRO RURAL – MINAGRI	ING. MILCIADES FUSTAMANTE ZÁRATE	16437607	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
6	TRANSMISIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS – PNAS PENSIÓN 65 – MIDIS	LIC. YESSICA GISELDA ROJAS GALLARDO	46817722	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PADRÓN NOMINAL	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
7	CLASIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA DE HOGARES OPORTUNA – SISFOH MIDIS	LIC. YESSICA GISELDA ROJAS GALLARDO	46817722	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PADRÓN NOMINAL	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



8	SUPERVISIÓN A ORGANIZACIONES COMUNALES DE AGUA Y SANEAMIENTO - PNSR - VIVIENDA	ING MIGUEL CHÁVEZ LÓPEZ	16764756	JEFE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	SUB GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO
9	ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES - INDECI - MINDEF	ING ELDER DONAL MOLOCHO DÍAZ	47465991	SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS	GERENCIA MUNICIPAL



**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR a los interesados y a las Unidades Orgánicas competentes el contenido de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de esta Comuna

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Lic. Eddy León Behavides Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL